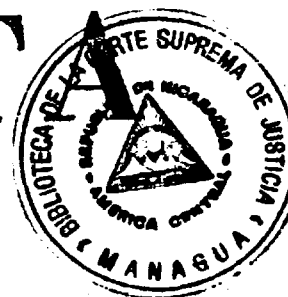


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO  
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 16 de Diciembre de 1974

N° 287

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Juana Urbina J., Manuel Tamariz Molina y Sabina Hernández vda. de López . . . . .	3025
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Julieta Goussen B., Angel F. Morán y Celia Plata A. . . . .	3026

**PODER EJECUTIVO**

**JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**

Modifícase Arto. 2 Relativo a Tarifas de Pagos de TELCOR . . . . .	3027
--	------

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Fabián Zarrabe Iturraran . . . . .	3028
---	------

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srita. Maria C. Carranza E. . . . .	3028
---	------

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Solicitud para Circular Ruta Managua — Juigalpa . . . . .	3029
---	------

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . .	3029
Reposiciones de Marcas . . . . .	3029

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	3029
Títulos Supletorios . . . . .	3030
Solicitud de Donación de Solar . . . . .	3031
Sentencias de Divorcio . . . . .	3031
Declaratorias de Herederos . . . . .	3031
Citación de Procesado . . . . .	3032
Depósito de Animal . . . . .	3032
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	3032
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3032

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Juana Urbina J., Manuel Tamariz Molina y Sabina Hernández vda. de López**

**"LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO a los habitantes de la República,**

**S a b e d :**

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

**Decreto N° 638**

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**D e c r e t a :**

**Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de TRESCIENTOS CORDOBAS**

(C\$ 300.00), a favor de la señora Juana Urbina Jirón, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Luis H. Pallais Debayle, Secretario. — Carlos José Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivarrs, Secretario. Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación”.

“LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 386

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (¢500.00), a favor del señor Manuel Tamariz Molina, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 29 de Mayo de 1974. — Pablo Rener, Presidente. — Luis F. Hidalgo, Secretario. — Carlos J. Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación”.

“LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 530

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS (¢1,000.00), a favor de la señora Sabina Hernández viuda de López, de esta ciudad, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el señor don Manuel López Trejos.

Arto. 2° — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — José Joaquín Quadra Cardenal, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación”.

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Julieta Goussen B., Angel F. Morán y Celia Plata A.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

“Decreto No. 688

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdobas (¢1.500.00) a favor de la Srita. Julieta Goussen Borge, de la ciudad de Masava, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Carlos José Solórzano Rivas, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
a los habitante de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 519

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Tres Mil Córdobas (₡ 3,000.00) a favor del señor Angel F. Morán, de esta ciudad en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., 16 de Octubre de 1974. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — José Joaquín Quadra Cardenal, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 21 de Octubre de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
a los habitante de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 654

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdobas (₡ 2,000.00) a favor de la señorita Celia Plata Abaunza, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1974. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Luis H. Pallais Debayle, Secretario. — Carlos José Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".

## PODER EJECUTIVO

### Junta Nacional de Gobierno

Modifícase Arto. 2 Relativo a  
Tarifas de Pagos de TELCOR

Nº 77.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
en uso de sus facultades,

DECRETA:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Jefe Supremo de la Guardia Nacional de Nicaragua y Director Superior de TELCOR,

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Red Telefónica tanto en la ciudad capital como en los diferentes lugares del país, ha obligado a

suscribir préstamos que aunque fueron concedidos en términos blandos, los plazos de gracia se han vencido en algunos, que obligan a hacer abonos a ellos;

**CONSIDERANDO:**

Que la inflación mundial ha repercutido entre nosotros y en forma más aguda por las consecuencias del sismo y de inviernos poco favorables para la producción, lo que indefectiblemente ha elevado los costos en los artículos de alimentos básicos;

**CONSIDERANDO:**

Que el alto costo de los artículos de primera necesidad, repercute necesariamente en los salarios, lo que exige en forma imposterizable su reajuste;

**CONSIDERANDO:**

Que las erogaciones para cumplir con las obligaciones internacionales contraídas, así como el reajuste de salarios, exige aumentar las fuentes de ingresos con la explotación de los servicios para poder equilibrar el presupuesto de TELCOR;

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2, inciso b) del Decreto N° 1862, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 174 del cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y uno, y en el Decreto N° 286 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 93 del 28 de Abril de 1972.

**A C U E R D A :**

**UNICO:** El valor del impulso telefónico a partir del uno de Enero próximo, será de veinte centavos. Elévese a conocimiento de la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno.

**SEGUNDO:** Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *ROBERTO MARTINEZ LACAYO*. — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS*. — (f) *ALFONSO LOVO CORDERO*. — (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno.

## Ministerio de la Gobernación

### Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Fabián Zarrabe Iturraran

"N° 117.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud del señor **FABIAN ZARRABE ITURRARAN**, mayor de edad, célibe, religioso, de este domicilio y originario de Amoroto, Vizcaya, España, para que sin perder su nacionalidad de origen se le otorgue la nicaragüense con fundamento en el Tratado suscrito por Nicaragua y España, en esta ciudad de Managua el día 25 de Julio de 1961 y debidamente ratificado por el Congreso Nacional y canjeadas tales ratificaciones.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el peticionario llenó los requisitos de ley acreditando su origen español con la documentación correspondiente, así como con prueba oral, su domicilio y residencia en Nicaragua lo mismo que su buena conducta.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con las disposiciones expuestas,

**A c u e r d a :**

Unico. — Conceder al señor **FABIAN ZARRABE ITURRARAN**, S. J., y de otras calidades conocidas, Carta de Naturalización Nicaragüense sin pérdida de la de su origen. Désele Certificación del presente Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1974. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. (f) *Leandro Marín Abanza*, Ministro de la Gobernación".

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a **Srita. María C. Carranza E.**

Reg. N° 8082 — B/U 880524 — ₡ 75.00

N° 18878

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le ex-

tienda el Título de *Licenciada en Administración de Empresas*, a la señorita MARI/ CORINA CARRANZA DUARTE, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

#### ACUERDA:

- 1º— Extenderle a la señorita MARIA CORINA CARRANZA DUARTE, el Título de *Licenciada en Administración de Empresas*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º— El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicio Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

### Ministerio de Economía Industria y Comercio

#### Solicitud para Circular Ruta Managua - Juigalpa

Reg. N° 9799 — B/U 986318 — ₡ 75.00

PUNTO OCHO. SOLICITUD DE RUTA RURAL. TRANICSA. Se conoció la solicitud para circular en la ruta MANAGUA - JUIGALPA con un microbús de 25 pasajeros y el siguiente itinerario: MANAGUA 17:00 - LLEGA JUIGALPA... 07:40. El Consejo da su aprobación a esta solicitud y se hace del conocimiento del Consejo que la salida de Managua a las 17:00 no causa interferencia y esta solicitud es para completar itinerario con la salida de Juigalpa a las 04:30. Se recomienda establecer un tiempo patrón. (PUNTOS NO CONDUCENTES.). No habiendo más de qué tratar, el Presidente levanta la Sesión y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos a las cinco de la tarde. (f) *Róger Quintanilla González*, *Salomón Fuentes S.*, *Enrique Bermúdez Varela*, *Luis Arauz Miranda*, *Guillermo Siles Ortega*, *Alejandro Ruiz Cruz*, *Alexis Hernández Brandt*, *Onell Noguera Silva*, Secretario,

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 5088 — B/U 868733 — Valor ₡ 90.00  
Nicaragua Machinery Company, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:  
"TORO", "TIGRE", "MACHO" "CAMPEON",  
"MACHINERITO", "SOCIO", "PINOLERO"  
y "PIONERO"

Clase: 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 de Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5089 — B/U 868734 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation Ltd., Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SUDAFED" "DRAPOLENE" y "LANVIS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

### Reposición de Marca

Reg. N° 9553 — B/U 891091 — Valor ₡ 30.00  
Metropolitano Textil Limitado; del domicilio de Guatemala, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"METROPOLITAN MILLS" (Etiqueta) N° 26,662  
Clase 42.

Registrada 13 Diciembre, 1972.

Publicada en Gacetas Números 238, 246 y 255, del año 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 18 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. N° 9032 — R/F 880895 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintiuno de Diciembre próximo, ocal este Juzgado, subastaráse Inmueble Urbano Barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, lindando: Norte, José Tomás López; Sur, Amalia Campos y otros; Oriente, Alfredo Solórzano Robleto y otros y Occidente, Avenida enmedio, señor Solórzano Robleto. Inscrita No. 18,749, Tomo 188, Folio 168 y Tomo 396, Folio 65 Asiento 80. este Registro Público.

Base subasta: Dieciséis mil Seiscientos sesenta y seis córdobas con sesenta y seis centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: José del Carmen Bengoechea a Yolanda Larios de Amaya.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 1

Reg. No. 9828 — B/U 762498 — Valor ₡ 90.00

Ocho mañana veinte corriente subastáanse doscientas manzanas, comarca Vilampí, Zelaya, limitada: Oriente, José Pérez; Poniente, Melesio

Manzanares; Norte Juan José Blandón; Sur José Mendoza.

Ejecuta: Perfecto Cubas a Pedro Cubas.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dos Diciembre mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. N° 9786 — R/F 885690 — Valor ₡ 30.00

Próximo veintitrés Diciembre, diez de la mañana en este Juzgado, subástase al martillo radiocadiscos Estereofónico, color café, tapa oscura transparente, marca JVC, con dos parlantes individuales del mismo color y marca.

Avalúo: Setecientos córdobas.

Puede verse Ciudad Jardín, Letra P, N° 21

Ejecuta: Antonio del Carmen Narváez.

Ejecutado: Ramón Picado Peralta.

Juzgado 1° Local Civil Managua, 12 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Las doce y cincuenta minutos de la tarde. — Oribe Soto, Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Reg. N° 9636 — B/U 891637 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde, trece de Diciembre próximo, local de este Juzgado, venderse al martillo. Bienes muebles siguientes: máquina contadora Clary, crema, modelo 38881 sin serie, calculadora marca Friden, serie 10-9185365BT, gris, regular estado, máquina de escribir Olimpia verde, modelo 7-906556 regular estado.

Base: Dos Mil Ciento Cincuenta Córdobas... (₡ 2,150.00).

Ejecuta: Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) a Clelia Morales de Delgado.

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Segundo Local Civil del veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — M. F. Matús S., Juez. — J. Mendoza E., Srio.

3 3

Reg. N° 9778 — B/U 892539 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, veintitrés corriente, remataranse cuarenta manzanas, San Ramón. Este-Sur, Santiago Aguilar; Poniente-Norte, Julián Aguilar.

Ejecuta: Paula Montoya a Marciano Siles.

Base: Mil Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre dos, setenticuatro. — V. González, Juez.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. N° 9165 — B/U 869910 — Valor ₡ 45.00

Tomasa Delgadillo viuda de Romero, solicita supletorio, casa solar, ciudad; Norte, Benita Palma; Sur, Oriente, Carlos Almendárez; Poniente, Enma Mangas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, veintisiete Abril mil novecientos setenticuatro. — Francisco J. Lanuza, Secretario.

3 3

Reg. N° 9166 — B/U 888588 — Valor ₡ 45.00

Justo Arauz solicita supletorio urbano esta ciudad. Este, Margarita Mendoza; Poniente, Ne-

lly Martínez; Norte, Rigoberto Martínez; Sur, Antonio Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, veintuno Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Manuel Gutiérrez, Secretario.

3 3

Reg. N° 9167 — B/U 840906 — Valor ₡ 45.00

Josefa Rivas de Corea, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Manuel Castillo, calle; Occidente, la solicitante; Norte, Bernardo Escoco; Sur, Francisco Mairena Blandón

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, treinta Agosto, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario.

3 3

Reg. N° 9168 — B/U 840910 — Valor ₡ 45.00

Jesús Fuentes y Carlota Benavides, solicitan supletorio rústico, lindante: Oriente, Sur, Ladisao García; Occidente, María González; Norte, Audilio Cruz Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, dos Octubre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Srio.

3 3

Reg. N° 9169 — B/U 840907 — Valor ₡ 45.00

Adolfo Mairena Suazo, solicita supletorio rústico, lindante: Oriente, María Molina; Occidente, María Gutiérrez; Norte, camino y río enmedio; Sur Vicente Rayo.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, veinte Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario.

3 3

Reg. N° 9170 — B/U 810913 — Valor ₡ 45.00

Rodrigo Blandón Ramírez, solicita supletorio rústico, "Puntas", lindante: Oriente, solicitante; Occidente, Máximo Valdivia; Norte, Catalino Valdivia; Sur, Filemón Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, veinticinco Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Secretario.

3 3

Reg. N° 9463 — B/U 851754 — Valor ₡ 45.00

Casta Vega, solicita Título urbano, esta ciudad, Norte, Jesús Castillo; Sur, Calle; Oriente, Otilia Vega; Poniente, Delia de Llanes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 9464 — B/U 851755 — Valor ₡ 45.00

María Teresa Quintanilla, solicita título urbano, San Jorge. Oriente, Francisco Aragón; Poniente, Norte, Blanca Gómez; Sur, Gregorio Aragón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cinco Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. N° 9330 — B/U 869796 — Valor ₡ 45.00

Irma Salguera, solicita supletorio solar esta ciudad: Norte, Julio Casco; Sur, Escuela Ber-

tha Briones; Este, María Rodríguez; Oeste, José Ana Montiel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí quince Octubre mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.  
3 2

Reg. N° 1520 — B/U 396346 — Valor ₡ 45.00

Victoria Macanche de Quijano, solicita supletorio urbano, linda: Oriente, Desiderio Gómez; Poniente, José Villegas; Norte, Josefa Sandino; Sur, calle, Evaristo López Pavón.

Oponerse.

Juzgado Local. Niquinohomo, Marzo 12 de 1974.  
— Arnulfo Gutiérrez C., Secretario.  
3 2

Reg. N° 9493 — B/U 851556 — Valor ₡ 45.00

Rafael Gutiérrez, solicita título semi-urbano, jurisdicción Belén: Oriente, Rodolfo Alvarado; Poniente, camino; Norte, Martina Espinosa; Sur, Julián Marín.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, seis Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.  
3 2

Reg. N° 9801 — R/F 481190 — Valor ₡ 90.00

Ernestina Díaz Pérez, solicita título supletorio, finca cien manzanas, jurisdicción San Miguelito, estimada Seis Mil Córdobas. Limitada: Norte, Arles Lacayo, camino enmedio; Sur, Pedro Sequelra Ramírez; Este, Esteban Robles y Oeste, Antonio Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, once Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales S. — María Amella de Vallecillo, Sria.  
3 1

Reg. N° 9687 — B/U 866844 — Valor ₡ 45.00

Vilma Sánchez Aracón, solicita título supletorio jurisdicción San Marcos, lindante: Oriente, María Narváez; Poniente y Norte, calle pública; Sur, Francisco Navarro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, seis Noviembre, setenticuatro. — Margio Acevedo, Srio.  
3 1

### Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 9646 — B/U 891786 — Valor ₡ 90.00

Ramón López y Carlos Sevilla, solicitan donación solar esquinero 35 varas en cuadro: Oriente, Hortensia Alvarez; Occidente, Victoria Núñez v. de Reyes; Norte, Bartolo Núñez; Sur, Isabel Téllez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Comalapa, treinta de Noviembre de mil novecientos setenticuatro. — Vital Miranda F., Alcalde Municipal.  
3 3

### Sentencias de Divorcio

Reg. N° 9755 — B/U 823635 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10:00 a. m., del 30 de Octubre, 1974 declarando disuelto el matrimonio de M'guel A. González V. y Alma Indiana Avendaño A., dictada Sala

Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Elí Tablada Tijerino, Srio.  
1

Reg. N° 9851 — B/U 892735 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a. m. de 5 de Diciembre 1974, declaróse disuelto matrimonio señores: C. Cáceres y Edna Sánchez, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Matagalpa. — Mirian Espinosa, Sria.  
1

### Declaratorias de Herederos

Reg. N° 9520 — B/U 869985 — ₡ 15.00

Enma Rodríguez de Moreno, solicita declararse heredera de Timoteo Rodríguez, unión: Leonor Rodríguez de Morán. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.  
1

Reg. N° 9835 — R/F 896572 — ₡ 15.00

Nelly Jarroín viuda de Wyatt, solicita se le declare heredera ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó en Nicaragua, su difunto esposo señor Robert Winston Wyatt, especialmente salario retenido, vacaciones, dividendos, comisiones, porcentajes, acciones y cualesquiera otros derechos que tenía como Gerente General de la Empresa "Compañía Química de la Costa Atlántica" o "ATCHEMCO", situada en Lecus Creek, de este Departamento, así como en lo personal.

Interesado opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Puerto Cabezas. Diciembre dos de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Const. García R. — Constantino García Ramírez, Juez Civil del Distrito. — (f) Róger Traña H. — Róger Traña Hernández, Secretario.  
1

Reg. N° 9689 — B/U 831678 — ₡ 30.00

Mercedes Ordóñez Arce, solicita declaratoria de herederos, sucesión de su señor Padre Alejandro Ordóñez Portobanco, unión hermanos Trinidad, Francisco, Humberto y Julio Ordóñez Arce; Piedad Cruz Ordóñez y Alejandro Ordóñez Rojas.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiséis Septiembre mil novecientos setenticuatro,

— Arm. Picado J. — Margio Acevedo, Srio.

1

### Citación de Procesado

Reg. 330

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan José Oyes Palma, soltero, agricultor y del domicilio de las Sabanas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones graves cometido en la persona de Miguel Mejía Díaz e Isabel Mejía Díaz y por falta de portar arma prohibida dentro de la ciudad sin el permiso de la Autoridad correspondiente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

### Depósito de Animal

Reg. N° 9776 — B/U 830286 — ₡ 15.00

En Ismael Arróliga Gutiérrez, deposité vaquillona colorada chota, fierros y dueño desconocido, herrada así: 7

Quien créase dueño, preséntese término ley.

Juzgado de Policía. Acoyapa, Noviembre veintisiete, mil novecientos setenticuatro. — Bartolomé Ortega. — Fabio Suárez Molina, Srio.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

**PAPEL PERIODICO**

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

**Papel Bond 32 Lbs.**

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

**LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS**

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas, Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales